



CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que el Curador Ad-Litem de la parte demandada (HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ROSA MARTINEZ) recibió la notificación personal el 17 de septiembre de 2020 (art. 8 del Decreto 806/2020), por lo que se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Los dos días transcurrieron 18 y 21 de septiembre de 2020 y los 10 días para proponer excepciones corrieron del 22 de septiembre al 05 de octubre de 2020, término durante el cual contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno. Sírvase proveer.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON

Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2018-00513-00
PROCESO: VERBAL (REIVINDICATORIO)
DEMANDANTE: JACKELINE RESTREPO CORREA y
ALEXANDER RESTREPO CORREA
DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ROSA
MARTINEZ y LILIA MARIA MARTINEZ DE LEMOS
Auto No.: 2485

AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el anterior escrito mediante el cual la parte demandada (*HEREDEROS INDETERMINADOS DE CARMEN ROSA MARTINEZ*), representado por Curador Ad-Litem, contestó la demanda sin proponer medio exceptivo alguno.

De otro lado, CÓRRASE traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuesta por la demandada LILIA MARIA MARTINEZ DE LEMOS a través de apoderado judicial, por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 391 del Código General del Proceso, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

Notifíquese,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO
JUEZ

CTTC.

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO - VALLE SECRETARIA</p> <p>Cartago (Valle) NOVIEMBRE 11 DE 2020. Notificado por anotación en ESTADO de la misma fecha.</p> <p>YULI LORENA OSPINA CASTRILLON SECRETARIA</p>
